Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MILSE-TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Caudal del Pozito de la Villa y Alcalde [illegible]
Chabes a su Mag.d de D.n Antonio Hidalgo Pz = Y
para Comisarios de las quentas de dho Posito que se
deben tomar Yncontinenti, a los dos de mayo de dho año
R.do alcalde D.n Pedro de Cuellar [illegible] y el S.r D.n An-
tonio Hidalgo = Se les haga sauer al depositario del
Posito que Yncontinenti concurra a [illegible] y el qu[illegible]
[illegible] a dar sus quentas [illegible] se apremie
las quales se traygan al [illegible] = Y en
la misma conformidad nombraron por diputa-
dos del numero de la villa a Juan [illegible]
de Bomas de Bobadilla = Y por Contadores
a [illegible] Gomes de Bobadilla y Antonio [illegible]
Perez = Y por Caualleros de Sierra a Juan de [illegible]
y a Juan de Alarcon = Y por Alcalde de [illegible]
a Miguel Lopez [illegible] = por apreziadores
de Sierras a [illegible] Cano [illegible] de S.n Mar-
tin Sancho [illegible] = por Sellador de Paños
a [illegible] Sanchez = y por fiel de las carnezerias
al S.r D.n Fran.co [illegible] q.e se le acuda con los
dros q.e por esta razon se le deuen = Y por fiel de pe-
sos y medidas al Almotazen Alonso Sanchez
[illegible] = Y por [illegible] q.e la cobranza de [illegible]